Concejo

Jueves treynta dias de mes de setiembre de mill e quinientos e veynte e ocho años fueron ayuntados
a ayuntamiento en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segund que es
acostumbrado el noble señor el licenciado de Mesa juez de residencia e el
dicho señor de Ayala e el dicho señor de Maeztu e el dicho señor de Lara e el dicho señor Francisco Lopez

Presentes el señor Seyendo
e beltran de Guevara e

mayordomo e procurador de la ciudad e Hernando de Sandoval

Cargo

Primeramente dieron cargo al dicho señor de Maeztu regidor para que se informe e que se informe lleve los
mesmos alvalaes mas jornal de lo que se ha de pagar (e mandole el señor juez
que se informe e lleve fasta cinco que ayala de la informacion e aqui ora ~~[illegible]~~ e
se dexen

Cargo

Primeramente como este año no se mata en esta cibdad de San Miguel fasta
[illegible] mas de dos [illegible] e sin poner [illegible] lleve lo que [illegible]
[illegible] lleve lo que [illegible] e por el [illegible] lleve
los que el [illegible] no mas de lo que [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible] por semanas [illegible]

Primeramente que se [illegible] tablas una a una e no todas juntas e ~~[illegible]~~ que den
juramento a los [illegible] lleven [illegible] medios [illegible] e luego den [illegible] e a
clerecia e luego a [illegible] de la cibdad e [illegible] lo que el [illegible]
[illegible] e no mas (de manera que [illegible] que [illegible]
dicho [illegible] el señor juez